AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA
Avda. Molino Blanco 3
C.P.: 14547 LA GUIJARROSA. CÓRDOBA
email: ayuntamiento@laguijarrosa.es
Telf: 957315211/ Fax: 957315036

GEX 361/2023

DECRETO.-

Vista la Resolución n.º 2023/00000049, de 7 de febrero de 2023, por el que se aprueba el Programa Provincial de apoyo Extraordinario a la Inclusión Social 2023, el cual contiene subvenciones directas de carácter excepcional a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

En relación con el contenido del *Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social 2023*, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, conforme a los artículos 15.i) y 16.2.a) de los Estatutos de este Organismo Autónomo así como atendiendo al contenido de la Resolución *Nº 2023/00000049, de 7 de febrero de 2023*, por medio de la cual se otorga a este Ayuntamiento una subvención directa de carácter excepcional de 9.650,00 €, dentro del PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL 2023, para la contratación temporal por el Ayuntamiento de un trabajador de refuerzo, preferentemente, entre demandantes de empleo de la propia localidad, en la categoría de Auxiliares de Inclusión Social perteneciente al Grupo AP-E / C2 / C1 o cualquier otra que el Ayuntamiento entienda conveniente su Clasificación, en cumplimiento de la misma y por ser de su interés.

Resolución Nº 2023/00000049, de 7 de febrero de 2023, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se aprueba el Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social 2023.

La pandemia sanitaria que provocó el Covid-19 junto con la situación de guerra en Ucrania actual ha dado lugar a una nueva crisis económica y ésta a su vez, a una crisis social de envergadura aún no definida, correspondiendo al Sistema Público de Servicios Sociales el tratar de minimizar en el territorio los efectos de ese desequilibrio social, activando de la manera más rápida y eficaz posible todos los mecanismos de protección social cualquiera que sea el origen de los mismos.

En este contexto, corresponde al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía complementar decididamente el trabajo de los profesionales sanitarios, y tratar de minimizar en el territorio los efectos de ese desequilibrio social inherente a la crisis económica, poniendo en marcha de manera rápida y eficaz

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2023/00000200
Insertado el:
31-03-2023
pie_decreto_dipu_01

todos los mecanismos de protección social dispuestos por todas las Administraciones Públicas y Entidades del Tercer Sector.

La planificación y la programación de medidas preventivas -antes que meramente asistenciales- es ya una de las señas de identidad de los Servicios Sociales en el abordaje de esta nueva crisis, activando desde la proximidad del municipio todos los recursos que para la inclusión social han puesto a disposición las distintas Administraciones Públicas y Entidades Sociales, de manera coordinada, rápida y eficiente.

El programa de apoyo extraordinario para la inclusión social puesto en marcha por el Instituto Provincial de Bienestar Social en el año 2020 ha demostrado ser una herramienta eficiente y eficaz para coordinar actuaciones, impulsar medidas y apoyar decididamente la labor de los servicios sociales en los municipios de la provincia de Córdoba.

Esta coordinación ha permitido a lo largo de estos difíciles años la plena participación de todos los agentes sociales implicados en el municipio bajo la responsabilidad de las entidades Públicas como garantes del Sistema Público de Servicios Sociales.

La experiencia acumulada de estos largos meses aconseja mantener y reforzar la colaboración con los Ayuntamientos y viceversa durante el 2023, con el pleno convencimiento de ser una eficaz herramienta que contribuye al fortalecimiento de nuestro Sistema Público de Servicios Sociales -y como parte esencial- a la mejora del propio Estado del Bienestar que entre todos nos hemos dotado.

CONSIDERANDO que la necesidad de potenciar la coordinación de los distintos dispositivos de Acción Social que confluyen en el territorio de modo que puedan darse respuesta a todas las necesidades sociales del municipio de manera ordenada, rápida y eficiente.

VISTO el informe del Sr. Gerente del IPBS, de fecha 2 de febrero de 2023, en el que se propone la aprobación y puesta en marcha de un Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a La Inclusión Social 2023 con dos objetivos básicos:

- Favorecer la coordinación de las medidas sociales en el seno de la Mesa Municipal de Acción Social, constituida en cada municipio como medio esencial de coordinación y puesta en marcha de todas las iniciativas de atención social.

- Apoyar a los Equipos Técnicos de Servicios Sociales de cada municipio.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_decreto_dipu_01

CONSIDERANDO que en el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social existe un crédito disponible por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (849.200,00 €) la aplicación Presupuestaria 2316 462 03 "Programa de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19", con el fin de atender los gastos derivados de la contratación del personal de apoyo administrativo en los distintos Ayuntamientos donde el IPBS presta sus servicios.

Visto que de conformidad con los Presupuestos Generales del Estado, se podrá proceder a la contratación de personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Habiéndose otorgado a este Ayuntamiento una subvención directa de carácter excepcional por el IPBS, al amparo del Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social 2023, a Resolución Nº 2023/00000049, de 7 de febrero de 2023, por importe de 9.650,00 €, para la contratación de personal de refuerzo en la categoría profesional, preferentemente, de Auxiliar de Inclusión Social perteneciente al Grupo AP-E/C2/C1 o cualquier otra que el Ayuntamiento entienda conveniente su clasificación, en cumplimiento de la misma y por ser de su interés.

Teniendo en cuenta los datos del expediente instruido al efecto, que consta en; (GEX 361/2023) Y resultando en cuanto al sistema de selección, y teniendo en cuenta la temporalidad de la duración del contrato, que resulta motivado al tratarse de personal laboral temporal, la aplicación del Concurso-oposición.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión con carácter temporal del siguiente puesto de trabajo y características:

- Número de contratos: uno
- Tipo de jornada: completa
- Duración: seis meses jornada completa
- Ocupación: Auxiliar de Inclusión Social
- Titulación exigida mínima: Bachiller, FP II o equivalente.

Perfil : Habilidades y capacidad de atención al público para la ordenación de la demanda social municipal, Conocimientos ofimáticos aplicados en la gestión de Aplicaciones Web, Edición de Textos, Hojas de Cálculo y Bases de Datos con un nivel de solvencia para apoyar la gestión técnica diaria.

Capacidad para la gestión administrativa ágil de los expedientes prescritos por los equipos **técnicos. Conocimiento de la realidad social e iniciativa social municipal**

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_decreto_dipu_01

- Coste salarial .- 9.650,00 €

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que regirán el proceso selectivo convocado en el punto anterior, en los términos expuestos en el documento anexo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde	El Secretario-Interventor
Fdo: Manuel Ruiz Alcántara	Fdo: Francisco García-Courtoy Cabrera

(Fecha y firmas electrónicas)

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_decreto_dipu_01

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

Base 1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de **1 puesto de trabajo en la categoría profesional de Auxiliar de Inclusión Social**, en régimen laboral y con carácter temporal afecta al **Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social 2023, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdob**a para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de La Guijarrosa, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en las medidas extraordinarias en materia de contratación contenidas en el Real Decreto-Ley 8/200 de 17 de marzo y Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

-Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

-Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-Estar en posesión de una titulación académica mínima de Bachiller, FP II o equivalente. Base 3. Presentación de solicitudes y documentación.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_decreto_dipu_01

Los interesados presentarán sus **solicitudes** (Anexo I, su presentación supone la aceptación de las presentes bases) en el Registro General del Ayuntamiento de La Guijarrosa, en **el plazo de 5 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guijarrosa, (tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento), acompañando la documentación justificativa de los méritos alegados, según las presentes bases.

En caso de presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP, se deberá de remitir antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes (de manera presencial o telemáticamente a través de la sede electrónica), documento acreditativo de haber presentado dicha solicitud. Si la documentación que acompañe la misma, no tiene entrada en este Ayuntamiento en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo mencionado, no se tendrá por admitida por la Comisión evaluadora.

La relación de personas admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento.

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria en la que se deberá hacer constar que se cumplen los requisitos de admisión exigidos, así como acompañar la documentación requerida para ser admitida, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guijarrosa, en el **modelo que se adjunta como ANEXO I** y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación requerida para acreditar los requisitos de admisión: Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.

Fotocopia de los documentos que acrediten la titulación exigida de acuerdo con lo dispuesto en la Base Segunda de la presente Bolsa. Los documentos deberan venir autocompulsado con la siguiente leyenda:

"Documento copia fiel del
original" Nombre y apellidos:
……..
D.N.I.: ……..
Fecha y
firma

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2023/00000200
Insertado el:
31-03-2023
pie_decreto_dipu_01

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos antes señalados, será motivo de exclusión de participación en dicho proceso selectivo.

Documentación acreditativa (original o fotocopia) de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Anexo II Declaración Responsable

Anexo III Autobaremación

Base 4. Resolución provisional de admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un **plazo de 3 días hábiles,** contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para posibles **alegacione**s y subsanar defectos que hayan motivado alguna exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Base 5. Resolución definitiva de admitidos y excluidos

Transcurrido el plazo previsto en la Base anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Base 6. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

Presidente: Titular: D. Justo Cívico Mesa. Personal laboral de este Ayuntamiento.

Suplente: Dª Manuela Gómez García. Personal laboral de este Ayuntamiento.

Secretaría: Dª Dolores Naranjo Carmona. Personal laboral de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Antonio Cruz Martín. Personal laboral de este Ayuntamiento.

Vocal 1: Dª María Dolores Crespo Antúnez. Educadora Social IPBS

Suplente: Dª. Catalina Iznajar Granados, personal laboral de este Ayuntamiento.

Vocal 2: Dª María José Sáez Bejarano. Personal laboral de este Ayuntamiento.

Suplente: Dª. María Dolores Nogales Granados, personal laboral de este Ayuntamiento.

Vocal 3: D. Francisco García-Courtoy Cabrera. Secretario-Inerventor de este Ayuntamiento.

Suplente: Dª Rosa María Mata López personal laboral de este Ayuntamiento.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_decreto_dipu_01

Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

En base al principio de profesionalidad y especialización, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 12.1.g de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía los municipios pueden solicitar a la Diputación asistencia técnica en los procesos de selección, para que designe personal cualificado para que forme parte del órgano de selección.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Estas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, notificándolo a la autoridad convocante.

Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal. El Tribunal podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

Base 7. Comunicaciones y notificaciones

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guijarrosa, accesible a través de la dirección de internet: www.laguijarrosa.es

Base 8. Sistema de selección

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_decreto_dipu_01

El sistema de selección será el concurso, teniendo una puntuación máxima de 15 puntos totales.

I.- Fase de Concurso de Méritos….(máximo 10 puntos.)

A) **Formación** (cursos relacionados)…… (máx. 2 Puntos)

Diplomas o certificados de cursos, jornadas, seminarios y congresos directamente relacionados con el puesto de trabajo, de Entidades públicas y privadas debidamente acreditada; Administraciones públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, o por instituciones sindicales, o privadas, siempre que cuente con la colaboración u homologación (las acciones formativas) de una Administración o Institución de Derecho Público. Cuando en el diploma o certificado figuren créditos, se tendrán en cuenta los créditos otorgados por la entidad acreditadora. A estos efectos, 1 crédito de formación equivale a 10 horas de formación.

Por la participación en a cursos de formación, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, según el siguiente baremo:

Hasta 10 horas 0.05 puntos

Hasta 20 horas 0.10 puntos

Hasta 40 horas 0.20 puntos

De 41 a 100 horas 0.50 puntos

De 101 a 200 horas 0.75 puntos

De 201 a 400 horas 1.00 puntos

Más de 400 horas 1.50 puntos

Los cursos que no expresen su duración en horas, ni temario, no serán valorados.

B) **Experiencia Laboral** Relacionada (máx 8 Puntos).

Por experiencia en Organismos públicos en puestos relacionados con la plaza: Por mes completo: 0'30 puntos (no se considerarán las fracciones).

La **valoración** de los servicios prestados (experiencia**) se realizará únicamente en los casos en que se acredite documentalmente a través de certificaciones de empresa o contratos, acompañados de informe de vida laboral (dado que el contrato por sí no justifica la duración del mismo y la vida laboral no especifica las funciones encomendadas).**

II.- Fase de entrevista (máximo 5 puntos.)

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_decreto_dipu_01

A la vista de las circunstancias extraordinarias la fase de oposición se desarrollará mediante la a realización de una Entrevista Personal en la que se mantendrá un breve diálogo con los aspirantes a fin de constatar la idoneidad de sus capacidades a las necesidades del puesto de trabajo, siendo las habilidades básicas que habrán de tener los candidatos/as para el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Habilidades y capacidad de atención al público para la ordenación de la demanda social municipal 25% aprox. Puntuación.

Conocimientos ofimáticos aplicados en la gestión de Aplicaciones Web, Edición de Textos, Hojas de Cálculo y Bases de Datos con un nivel de solvencia para apoyar la gestión técnica diaria 25% aprox. Puntuación.

Capacidad para la gestión administrativa ágil de los expedientes prescritos por los equipos técnicos de servicios sociales 25% aprox. Puntuación.

Conocimiento de la realidad social e iniciativa social municipal 25% aprox. Puntuación.

En la realización de las entrevistas personales, la Comisión adoptará las medidas preventivas Covid-19 necesarias para preservar la seguridad de los aspirantes y propios miembros de la Comisión.

Base 9. Resultado final.

Finalizado el procedimiento selectivo, La Comisión Evaluadora de selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Sr. Alcalde. Contra la propuesta de la Comisión, que no agota del vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Alcalde/sa Presidente/a. Será seleccionado el candidato/a que obtenga mayor puntuación. En caso de empate, éste se resolverá a favor de la persona que más tiempo lleve empadronada en el municipio de La Guijarrosa.

Base 10. Normas finales.

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación en el Tablón de Edictos y Exposición en la página Web del Ayuntamiento La Guijarrosa

El Alcalde,

Fdo: Manuel Ruiz Alcántara

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_decreto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO I: SOLICITUD

D./Dª.....,CON Documento Nacional de Identidad Nº.....,con domicilio en la C/..... nº ..... de la Localidad ……., provincia de.....correo electrónico……. ……. y teléfono ..... ,

MANIFIESTO: Que enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Guijarrosa, para la selección de auxiliar de inclusión social

DECLARO:

Que acepto las bases, y reuniendo cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,
SOLICITO:

Ser admitido al procedimiento de selección convocado para la provisión de dicho puesto.

Acompaño la siguiente documentación:

- D.N.I. o pasaporte.
- Titulación mínima exigida
- Certificados de servicios prestados (experiencia)
- Informe de Vida Laboral
- Certificados de cursos
- Otros méritos
- Anexo II

La Guijarrosa , a ..... de ..... de 2021

Fdo. .....
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA)

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_decreto_dipu_01

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª....., CON Documento Nacional de Identidad Nº.....,con domicilio en la C/..... nº ..... de la Localidad ……., provincia de.....,correo electrónico…… y teléfono ..... ,

ENTERADO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA, PARA LA SELECCIÓN DE AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

1- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local.

2- No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

La Guijarrosa, a …. de ……de 2021

Fdo:

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

ANEXO III

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

APELLIDOS y NOMBRE: D.N.I.:

SELECCIÓN LABORAL TEMPORAL Aux. Administrativo AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS

B-1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Máximo 2`5 puntos)

Por cada mes de experiencia en puestos de iguales o similares características 0,10 puntos.

Nº

documento

DATOS EXPERIENCIA

MESES

PUNTOS

VERIFICACIÓN

B-2.- CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)

Nº

documento

CURSOS DE FORMACIÓN

HORAS

PUNTOS

VERIFICACIÓN

B-3 OTROS MÉRITOS RELACIONADOS.-0'50 punto

OTROS TÍTULOS

PUNTOS VERIFICACIÓN

En caso de necesitar más filas en algún apartado se adicionaran las hojas que sean necesarias.

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_decreto_dipu_01

Los datos personales recogidos mediante este impreso serán incorporados a un fichero automatizado que el Ayuntamiento de La Guijarrosa tiene inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, pudiendo la persona interesada ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En La Guijarrosa, a …..de ……..de 2023

Fdo.:

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9EB2 CA86 9BDB 1457 8DE5
9EB2CA869BDB14578DE5
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 31-03-2023
Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 31-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000200

Insertado el:
31-03-2023

pie_decreto_dipu_01